



## ACUERDO 006

20 de agosto de 2019

### **POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA PREMIOS A LA EXCELENCIA GUARNEÑA, EL CUAL ENTREGA INCENTIVOS A DEPORTISTAS, ENTRENADORES DESTACADOS, MAESTROS, ESTUDIANTES Y ARTISTAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE Y SE CONCEDEN UNAS FACULTADES**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARNE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en los Artículos 52 y 313 de la Constitución Política de Colombia, Ley 115 de 1994, Ley 181 de 1995 modificado por la Ley 494 de 1999 y reformada por la Ley 582 de 2000, Ley 715 de 2000, Ley 1389 de 2010, Ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes.

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese el programa de incentivos a deportistas, entrenadores destacados, estudiantes, maestros, instituciones educativas oficiales y artistas del Municipio de Guarne, de conformidad con lo establecido en la Ley, así:

#### **I. MODALIDAD DEPORTE Y RECREACION.**

a) Juegos Olímpicos y Paralímpicos: Son el mayor evento deportivo Internacional multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años en el que participan atletas de diversas partes del mundo, son considerados la principal competición del mundo deportivo en la cual participan más de 200 Naciones.

Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de seis (6) S.M.M.L.V., adicionalmente al deportista Guarneño que a nivel individual o grupal obtenga medallas y que su participación en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	12,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	6,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	4,0	S.M.M.L.V.
Diploma Olímpico:	3,0	S.M.M.L.V.

**En la Unidad está la fuerza**





Quien obtenga medalla olímpica se le otorgará el incentivo mencionado, y una o más medallas adicionales, se le entregará un estímulo adicional de (10) S.M.M.L.V.

**b). Campeonatos Mundiales:** Entiéndase como campeonato mundial o torneo mundial la principal o máxima competición en un deporte, cuyo título se concede por competición, ranking, capacidad, etc., lo que determina la mejor nación, equipo, individuo en el mundo en un campo concreto. Los cuales hacen parte del ciclo olímpico.

Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 4,0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	8,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	5,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	3,0	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas mundiales se le otorgará un incentivo adicional de 4,0 S.M.M.L.V.

**c). Juegos Panamericanos:** Es un evento deportivo internacional multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años, en el que participan atletas de toda América. Son organizados por la Organización Deportiva Panamericana (ODEPA).

Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 3,0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual o grupal obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	6,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	3,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	2,0	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos Panamericanos se le otorgará un incentivo adicional de 3,5 S.M.M.L.V.

**d). Juegos Suramericanos o Juegos ODESUR:** Es un evento deportivo multidisciplinario que se realiza cada cuatro (4) años en el que participan atletas de todos los países de América del Sur, menos Guayana Francesa; también participan algunos países del Caribe. Son organizados por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).

En la Unidad está la fuerza





Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 2,0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual o grupal obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	5,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	2,5	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	1,5	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos ODESUR se le otorgará un incentivo adicional de 2,5 S.M.M.L.V.

**e). Juegos Centroamericanos y del Caribe:** Son un evento multideportivo, creado bajo acta firmada en la ciudad de París el 4 de julio de 1924, que se realiza cada cuatro (4) años desde 1926 en diferentes ciudades de la región que comprenden América central y la cuenca del Mar Caribe, Son el evento multidisciplinario regional más antiguo del mundo, son una versión regional de los juegos olímpicos donde se compete en 36 deportes.

Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 2,0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual o grupal obtenga medallas, y que su participación sea en representación de Colombia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	5,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	2,5	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	1,5	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en juegos Centro Americanos y del Caribe, se le otorgará un incentivo adicional de 2,0 S.M.M.L.V.

**f). Juegos Deportivos Bolivarianos:** Los Juegos Bolivarianos son un evento deportivo multidisciplinario que se lleva a cabo a nivel regional cada cuatro (4) años entre las naciones bolivarianas, aquellas que lograron su independencia gracias al Libertador Simón Bolívar. En las justas participan Bolivia, Colombia, Ecuador, Panamá, Perú y Venezuela.

Al deportista Guarneño que logre representar a Colombia en estas justas, en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 1,5 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual o grupal

En la Unidad está la fuerza





obtenga medallas y que su participación sea en representación de Colombia se les otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	4,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	2,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	1,0	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Bolivarianos, se le otorgará un incentivo adicional de 1,5 S.M.M.L.V.

**g). Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales:** Es el máximo evento deportivo multidisciplinario del país y que se realiza en categoría abierta cada cuatro (4) años; organizado por COLDEPORTES, como iniciación del selectivo y de preparación de los deportistas que representarán al país en competiciones o eventos deportivos internacionales, como parte del ciclo olímpico.

Al deportista Guarneño que logre representar a Antioquia en estas justas nacionales en alguna disciplina deportiva de nivel individual o grupal se le otorgará un incentivo económico de 1,0 S.M.M.L.V., y adicionalmente el deportista Guarneño que a nivel individual o grupal obtenga medallas y que su participación sea en representación del departamento de Antioquia se le otorgará los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	3,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	1,5	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	1,0	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Nacionales y Juegos Paranales, se le otorgará un incentivo adicional de 1,0 S.M.M.L.V.

**h). Juegos Deportivos Departamentales:** Son el certamen deportivo para deportistas aficionados realizados año a año por el ente deportivo departamental INDEPORTES ANTIOQUIA, donde se busca promover, masificar la actividad física en el departamento de Antioquia, propiciar espacios de competición, libre esparcimiento, medir el desarrollo municipal, regional y departamental, integrar a sus municipios y habitantes, generando una comunidad con hábitos saludables, mas ética y cohesionada socialmente.

Al deportista del municipio de Guarne que a nivel individual obtenga medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del municipio de Guarne se le otorgarán los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	2,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	1,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	0,5	S.M.M.L.V.

En la Unidad está la fuerza





A los equipos de deportes de conjunto que obtengan medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del municipio de Guarne se les otorgarán los siguientes incentivos económicos:

Medalla de Oro:	0.6	S.M.M.L.V. (Por cada deportista inscrito en planilla)
Medalla de Plata:	0.4	S.M.M.L.V. (Por cada deportista inscrito en planilla)
Medalla de Bronce:	0.2	S.M.M.L.V. (Por cada deportista inscrito en planilla)

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Departamentales, se le otorgará un incentivo adicional de 0,5 S.M.M.L.V.

**i). Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Supérate:** Son el proyecto de política pública nacional descentralizada que se realiza año a año, con enfoque de inclusión que permite el desarrollo y práctica deportiva en todo el territorio nacional, niveles descentralizados departamentos, distrito capital y municipios, mediante la promoción, implementación y ejecución de práctica del deporte que contribuyen a la formación integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes entre 7 y 18 años, enmarcado en el plan del deporte.

Al deportista del municipio de Guarne que a nivel individual o grupal obtenga medallas en dichos juegos y que su participación sea en representación del Municipio de Guarne, se le otorgarán los siguientes incentivos económicos de acuerdo al nivel en que participe en las diferentes etapas del certamen:

Hasta la Fase Internacional (suramericanos Intercolegiados):

Medalla de Oro:	3,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	2,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	1,0	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Supérate en la fase internacional, se le otorgará un incentivo adicional de 0,5 S.M.M.L.V.

Hasta la Fase Final Nacional

Medalla de Oro:	2,5	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	1,5	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	0,7	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intercolegiados Supérate en la Fase Final Nacional, se le otorgará un incentivo adicional de 0,4 S.M.M.L.V.

En la Unidad está la fuerza





Hasta la Fase Departamental:

Medalla de Oro:	2,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Plata:	1,0	S.M.M.L.V.
Medalla de Bronce:	0,5	S.M.M.L.V.

Quien obtenga 2 o más medallas en Juegos Deportivos Escolares y Juegos Deportivos Intecolegiados Supérate en la Fase Departamental, se le otorgará un incentivo adicional de 0,4 S.M.M.L.V.

j). Cada año la Junta Directiva del Inder, aplicando un procedimiento que involucre a los entrenadores del Instituto, elegirá:

- Al deportista más destacado del municipio de Guarne, a quien se le otorgará el siguiente incentivo económico, que será adicional al que tiene derecho por sus logros deportivos en las competencias ya indicadas, y el cual equivale a la suma de 3,0 SMMLV.
- Al club deportivo más destacado del municipio de Guarne, que además tenga el reconocimiento deportivo y la personería jurídica vigente, se le entregará un incentivo consistente en dotación o implementos deportivos equivalente al valor de 1,0 SMMLV.

La medalla premiada solo se entregará en una sola disciplina, de ninguna manera en una disciplina individual y una grupal.

k) Al entrenador del deportista o grupo de deportistas que ganen medallas en los diferentes juegos deportivos se les otorgara un incentivo económico así:

Una o más medallas en los juegos deportivos departamentales, en los juegos deportivos departamentales intercolegiados en las categorías juvenil prejuvenil e infantil, en los juegos Deportivos Nacionales, paranacionales y campeonato Nacional Interligas de cualquier modalidad deportiva, se le otorgara un incentivo de 0,6 S.M.M.L.V.

Una o más medallas en los juegos deportivos bolivarianos, en los juegos centro americanos y del caribe, en los juegos ODESUR o suramericanos, en los juegos deportivos panamericanos, en los juegos deportivos suramericanos intercolegiados categoría A y B y por la participación en los juegos olímpicos y paralímpicos o un campeonato mundial de cualquier disciplina deportiva, se le otorgara un incentivo de 1 S.M.M.L.V.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los incentivos que señala el artículo anterior, serán otorgados siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

En la Unidad está la fuerza





a) Los incentivos, solo se otorgarán a los deportistas que hayan nacido en el municipio de Guarne Antioquia, o aquellos que certifiquen su residencia por más de cinco (5) años en el municipio de Guarne Antioquia.

b) Las respectivas disciplinas deportivas deberán estar reconocidas por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes y vinculadas al Sistema Nacional del Deporte.

c) Los deportistas y entrenadores que compitan y/o ganen en varios certámenes deportivos en el año, solo podrán ser beneficiarios de los incentivos que otorgue el acuerdo para uno de dichos certámenes, el cual corresponderá al de mayor valor económico determinado en salarios mínimos mensuales legales, salvo la excepción indicada en el literal j), que se relaciona con el premio al mejor deportista individual o de grupo.

d) los entrenadores de los deportistas de disciplinas individuales o grupales deberán estar debida y oficialmente inscritos ante los entes organizadores con las mismas condiciones de los deportistas.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para seleccionar al mejor deportista, se tendrán en cuenta criterios como: el número de competencias, victorias (ponderando las medallas obtenidas), competencias en juegos oficiales, departamentales, nacionales e internacionales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Instituto Municipal de deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre INDER GUARNE, mediante Resolución motivada dará fe del logro de los deportistas objeto de los incentivos económicos a los que refiere el presente acuerdo.

## II. MODALIDAD EDUCACIÓN.

### CATEGORÍA MEJOR ESTUDIANTE

- Mejor resultado en pruebas Saber 11 del Municipio por Instituciones Educativas Oficiales.
- Mejor resultado en pruebas Saber 11 Instituciones Educativas Privadas.
- Mejor resultado en pruebas Saber 11 por cada una de las Instituciones Educativas oficiales.

A cada uno de los estudiantes que obtengan los mejores resultados en pruebas Saber 11, se les entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

**PARÁGRAFO:** En la Institución donde esté matriculado el mejor saber 11 del Municipio, se premiará el segundo mejor de la institución.

- Estudiantes que clasifiquen a la etapa nacional en las áreas que el MEN tenga previsto para el concurso de las pruebas Supérate con el Saber.

En la Unidad está la fuerza





- Alumnos o grupos de alumnos que pasen en proyectos de investigación al nivel nacional e internacional en representación de la institución educativa oficial en la cual se encuentren matriculados.

A cada uno de los estudiantes o grupos que clasifiquen a la etapa nacional en las pruebas Supérate con el Saber, o quienes pasen en proyectos de investigación a nivel nacional e internacional se les entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

#### **CATEGORÍA MEJOR DOCENTE O DIRECTIVO**

Docente o directivo oficial más destacado, quien será evaluado por la Junta Municipal de educación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Permanencia en el mismo establecimiento educativo del Municipio de Guarne. Igual o mayor a 10 años sin pretensiones de traslado registradas.
- b. Sin amonestaciones por Secretaría de Educación de Antioquia, Secretaría de Educación Municipal, núcleo educativo o rectoría de la institución a la que pertenece.
- c. Aportes educativos que impacten a nivel institucional y comunitario.

La convocatoria para las postulaciones la realizará la secretaría de educación con al menos 45 días calendario antes de la reunión de Jume.

Las postulaciones deberá realizarlas cada institución o centro educativo.

Al mejor docente o directivo se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

#### **CATEGORÍA MEJOR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO OFICIAL**

- Establecimiento oficial con mejor desempeño según el ISCE (índice sintético de calidad de la educación) del año inmediatamente anterior.

Al mejor establecimiento educativo oficial se le otorgará 2,0 SMLV en dotación de material pedagógico.

### **III. MODALIDAD ARTE Y CULTURA**

#### **CATEGORÍA VIDA Y OBRA**

Es el máximo reconocimiento para aquellos artistas, gestores culturales, que a lo largo de su vida han desarrollado obras que impactan la cultura de Guarne, que de manera significativa enriquece y fomenta la cultura del Municipio, dejando huella visible, constituyéndose en ejemplo para la comunidad.

El estímulo a Vida y Obra en el Municipio se evaluará a partir de los siguientes criterios:





CRITERIOS	PUNTAJE 100
Relevancia de su trabajo cultural	25
Contribución al enriquecimiento cultural o artístico del municipio	30
Coherencia y pertinencia y consistencia de su trabajo artístico y cultural	25
Dedicación del postulado a la actividad artística y cultural	20

Al ganador de la categoría vida y obra, se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

### CATEGORÍA FORMACIÓN

Reconocer a personas, grupos, entidades que con su formación empírica o académica hacen de su quehacer espacios de conocimiento y divulgación de la cultural.

El estímulo a Formación en el Municipio se evaluará a partir de los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE 100
Coherencia	25
Pertinencia	25
Innovación	20
Impacto y relevancia	30

Al ganador de la categoría formación, se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

### CATEGORÍA GESTIÓN CULTURAL

Reconocer las personas, grupos o entidades que hayan desarrollado proyectos culturales aportando significativamente a la promoción y la gestión cultural.

El estímulo a Gestión Cultural en el Municipio se evaluará a partir de los siguientes criterios

CONCEPTO	PUNTAJE 100
Coherencia	25
Pertinencia	25
Innovación	20
Impacto y relevancia	30

Al ganador de la categoría gestión cultural, se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

En la Unidad está la fuerza





### CATEGORÍA CIRCULACIÓN Y/O REPRESENTACIÓN

Reconocer a las personas, grupos o entidades que de manera representativa proporcionan el intercambio con las comunidades artísticas a través de eventos que permiten la divulgación, la promoción, el diálogo de culturas y la difusión de la identidad local.

El estímulo a Circulación y/o Representación en el Municipio se evaluará a partir de los siguientes criterios:

CONCEPTO		PUNTAJE 100
Coherencia		20
Pertinencia		20
Innovación		20
Representaciones		40
Departamental:	10	
Nacional:	10	
Internacional:	10	
Local:	10	

Al ganador de la categoría circulación y/o representación, se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

Nota: las representaciones estarán definidas por el número de representaciones acreditadas según la siguiente escala:

1 a 2: 4 puntos

3 a 5: 8 puntos

5 en adelante: 10 puntos

### CATEGORÍA DISCAPACIDAD

Reconocer la trayectoria de personas, grupos y/o entidades que, por su esfuerzo, dedicación y superación, han mostrado un trabajo significativo en y para la comunidad discapacitada del municipio de Guarne.

El estímulo de Discapacidad en el Municipio se evaluará a partir de los siguientes criterios:

CONCEPTO	PUNTAJE 100
Coherencia y pertinencia	25
Trayectoria	20
Esfuerzo	20
Dedicación	15
Superación	20

En la Unidad está la fuerza





Al ganador de la categoría discapacidad, se le entregará un incentivo económico de 2,0 SMMLV.

#### **CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS ESTÍMULOS**

- Ser persona natural, mayor de edad o menor de edad representado por su padre o acudiente, nacido en el municipio de Guarne.
- Ser personas natural extranjera o nacida en otro municipio, mayor de edad, que acredite una residencia mínima de cinco (5) años en el Municipio. deberá certificarse mediante declaración extrajudicial. En el caso de extranjeros la residencia la certificará Migración Colombia.
- Para Grupos constituidos (Agrupación o colectivo artístico y cultural) los cuales designaran un representante del grupo para efectos legales, además relacionar la información de todos los integrantes del grupo y copia legible por ambas caras del documento de identidad de cada uno de los integrantes del grupo. Todos los miembros del grupo constituido deben cumplir las calidades de origen y residencia de las personas naturales.

#### **NO PUEDEN POSTULARSE:**

- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Quienes participen como jurados de la Convocatoria de Estímulos anual o sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Personas naturales y jurídicas que se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

#### **PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DOCUMENTACION REQUERIDA**

La presentación de postulados se hará mediante el formulario adoptado para cada vigencia y siguiendo los lineamientos establecidos. Para cada proponente se determina una lista de documentación básica que debe acompañar la propuesta que se presenta a la convocatoria, como soporte para la presentación y asignación de estímulos. El listado de dicha documentación, tanto para personas naturales, como para grupos constituidos, estará contenido en el formulario de inscripción que será fijado en la página web del municipio.

La Secretaría de Educación y Cultura podrá exigir otra documentación específica para los jurados de acuerdo a la línea, modalidad o área, si así lo requiere en cada convocatoria, lo cual será definido en las condiciones para la presentación de propuestas a las convocatorias concertado con Consejo de Cultura.

En la Unidad está la fuerza





## EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales, se asignará como mínimo dos jurados expertos por cada estímulo, los cuales deben ser reconocidos mediante acto administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras a partir de los criterios definidos. Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Este equipo de evaluadores debe contar con el visto bueno del Consejo de Cultura y secretaría de Educación y Cultura.

La evaluación se hará mediante la asignación de puntos por cada ítem evaluado. Se establece como tope máximo 100 puntos en la evaluación por cada una de las categorías. Para establecer quiénes serán los ganadores, se realizará una evaluación cuantitativa de cada propuesta de acuerdo al puntaje por cada concepto a evaluar. Serán ganadores los que alcancen un puntaje mínimo de 70 puntos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Institucionalizar este evento en el mes de diciembre de cada año, con una ceremonia de reconocimiento en acto público denominado "**Premios a la excelencia en Guarne**", en la cual se hará entrega de dichos incentivos.

**ARTÍCULO TERCERO: FACULTADES.** Facúltese al Alcalde de Guarne para realizar los traslados presupuestales y modificaciones necesarias al presupuesto Municipal para el cumplimiento del presente acuerdo.

**PARAGRAFO:** En todo caso el municipio destinará en forma anual una partida no inferior a los 180 SMLMV, para incentivos en estas tres modalidades.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guarne a los dieciséis (16) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019), después de haber sido discutido y aprobado en dos debates y en días diferentes en sesiones ordinarias del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

**ROBINSON DE J. HERRERA HURTADO**  
Presidente Concejo Municipal

**DEISY ZULETA OSPINA**  
Secretaria General Concejo Municipal

En la Unidad está la fuerza





CONCEJO MUNICIPAL DE  
**Guarne**

Página 13 de 13

**ALCALDÍA MUNICIPAL**, Guarne, 20 de agosto de 2019, recibido en la fecha lo paso a disposición del Señor Alcalde Municipal para su Sanción Legal.

**RAFAEL MARÍA ALZATE VARGAS**

Secretario de Gobierno

**ALCALDÍA MUNICIPAL**, Guarne, 20 de agosto de 2019, para el cumplimiento de los requisitos previstos en el Título XII de la Ley 11 de 1986 y de la Ley 136 de 1994, es procedente de sanción.

Remítase dos ejemplares a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

**PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE**

**SNEYDER WILLINGTON QUICENO MARÍN**  
Alcalde Municipal

**RAFAEL MARÍA ALZATE VARGAS**  
Secretario de Gobierno

**CONSTANCIA SECRETARIAL**, Guarne, 20 de agosto de 2019. Es publicado el presente Acuerdo por fijación en cartelera y enviado a la Personería para su Certificación.

Guarne, 20 de agosto de 2019. En la fecha recibo el presente Acuerdo y certifico que fue publicado.

**AMANDA GALLEGO BLANDÓN**  
Personera Municipal

**En la Unidad está la fuerza**

